



Radicado: K 202609000137

Fecha: 06/05/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de ColombiaTipo:
CIRCULAR

CIRCULAR

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA.

PARA: ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE LOS 116 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS.

ASUNTO: ACLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE CONVOCATORIAS Y RECEPCION DE HOJAS DE VIDA PARA NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.

La Secretaría de Educación Departamental, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, específicamente la establecidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, el Decreto 1075 de 2015, y en atención a los principios de buena fe, moralidad, transparencia y coordinación que rigen la función administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se permite informar a las autoridades territoriales del orden municipal lo siguiente:

Esta Secretaría **no se encuentra adelantando procesos de convocatoria pública, ni recibiendo de manera directa hojas de vida, postulaciones, inscripciones o solicitudes individuales para presuntos nombramientos provisionales** en la planta de cargos, ni ha autorizado a terceros, intermediarios, fundaciones, asociaciones, sindicatos o personas naturales para realizar gestiones con tal finalidad.

Se ha tenido conocimiento de que personas inescrupulosas estarían solicitando sumas de dinero u otro tipo de beneficios a cambio de una supuesta vinculación o ingreso a la planta de cargos de la Secretaría de Educación Departamental, hechos que no corresponden a actuaciones institucionales y que resultan contrarios al ordenamiento jurídico, pudiendo configurar conductas constitutivas de faltas disciplinarias y delitos contra la administración pública.

En ese sentido, se precisa que cualquier eventual proceso de provisión transitoria de vacantes temporales y/o definitivas mediante nombramiento provisional, cuando ello sea jurídicamente procedente y estrictamente necesario para garantizar la continuidad del servicio educativo de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1278 de 2002, los artículos 2.4.6.3.10 y el 2.3.3.8.3.1.6 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, y en las Circulares 047 de 2024 y 013 de 2025 proferidas por el Ministerio de Educación Nacional, será adelantado únicamente por la Dirección de Talento Humano, y será informado de manera pública, clara y oficial a través de los canales institucionales de la Secretaría de Educación Departamental.

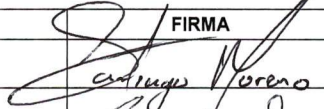
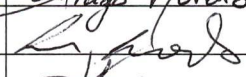

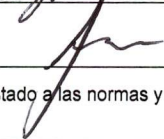
Así mismo, se reitera a los docentes que cuentan con la facultad de postularse a las vacantes que se encuentren debidamente publicadas a través del Sistema Maestro, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 039 de 2023 y la Resolución 3593 de 2024 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, así como en lo previsto en el artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.

Finalmente, en caso de que se tenga conocimiento de personas que soliciten dinero, dádivas o beneficios a cambio de una supuesta vinculación laboral, se exhorta a los alcaldes y secretarios de

educación de los 116 municipios no certificados para que formulen las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes, tales como la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, con el fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar, conforme a lo establecido en la Ley 599 de 2000 y la Ley 1952 de 2019.

La Secretaría de Educación Departamental reitera su compromiso con una gestión del talento humano fundada en la legalidad, la transparencia y el mérito, y agradece la colaboración de las autoridades municipales en la difusión de la presente circular y en la prevención de prácticas que atentan contra la función pública y la confianza ciudadana.


MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Moreno Muriel Abogado – Dirección de Talento Humano		21-04-2026
Revisó	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano		21-7-26
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	 <i>Uribe</i>	30-04-2026
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		29-4-26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.